CONTRATO MH N° 35/19

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"– PLURIANUAL. - ID: 357.072. CON LA FIRMA MTEL PARAGUAY S.A. --------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ...27....días del mes de ..mayo..... del año dos mil diez y nueve, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la firma **MTEL Paraguay S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle **General Díaz N° 471**, representada en este acto por la **Sra. Nancy Paredes**, con **C.I. N° 2.059.600** en carácter de **Representante Legal**. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° **80025826-6,** y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/19 – "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" -PLURIANUAL ID: 357.072,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Licitación se hallan expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 260 (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 335/19 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.072. Los créditos correspondientes para el año 2020 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales mencionados. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/19 – "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" -PLURIANUAL ID: 357.072,** convocado por el Ministerio de Hacienda, según resolución N° 60 del 05 de marzo de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 191 del 08 de mayo de 2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del mismo asciende a un monto mínimo de **GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 232.500.000)** y un monto máximo de **GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 465.000.000),** ambos, incluido el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la panilla de oferta del PROVEEDOR, que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Call Center para la Dirección de Pensiones No Contributivas (Operador/Hora más servicios inherentes a la efectiva prestación)	Skytel	Paraguay	hora	1	33.000	33.000

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.
IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra/Servicios, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.
- El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta 12 (doce) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios solicitados deberán ser entregados por el PROVEEDOR dentro de los plazos establecidos y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Pensiones No Contributivas. ----------

8.2 La dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Decima del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la

adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA: .....

MTEL PARAGUAY S.A.